

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4162 VALLADOLID

Doña María Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º uno de Valladolid, por el presente, hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 286/2010 sección I, se ha dictado a instancias de "Proenerva, Sociedad Limitada" en fecha 22 de diciembre de 2010 auto de declaración de concurso voluntario de la deudora "Proenerva, Sociedad Limitada", cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle General Shelly, 28, bajo, Valladolid y C.I.F. B 47592027.

Segundo.-La deudora conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del Administrador Concursal, mediante su autorización.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos por Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 10 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110002640-1